PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
RIVERA HUILA

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER003-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA Y MONTAJE DE RED PARA LAS DEPENDENCIAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TIPO DE PROCESO: RÉGIMEN ESPECIAL.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

---

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Recomendaciones Generales.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales ni Específicas para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.
- Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en el presente Pliego.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- La Institución Educativa se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

1.2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o Veedurías Ciudadanas

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

interesadas en realizar control social al presente proceso de selección de contratistas; para tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

1.3. Invitación Pública.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Acuerdo 015 de 2020 y demás decretos reglamentarios, la INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, se permite invitarlos para que presenten sus propuestas en el proceso del PLIEGO DE CONDICIONES RÉGIMEN ESPECIAL No. IER003-2026, mediante la cual se adjudicará, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA Y MONTAJE DE RED PARA LAS DEPENDENCIAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA, de acuerdo con el acta N° 004 de 2026 y el proyecto de ejecución de recursos N° IER2026-03.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.
La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones del Rector o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

"Las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Artículo 11 de la Ley 715 de 2001.
La Institución Educativa Riverita presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.
La Institución Educativa, presta sus servicios educativos a la comunidad en general ofreciendo dentro de sus posibilidades información inmediata, concreta y concisa sobre los procesos directivos, administrativos, comunitarios, financieros y académicos. De igual forma rinde sus informes a los entes de control, nacional, departamental y local.
La Institución Educativa Riverita, requiere el servicio de una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones que brinde conectividad permanente para la realización de sus procesos misionales en el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., de las diferentes plataformas que necesitan dicho servicio para el normal funcionamiento de la misma, implementado por recurso humano capacitado y no posee la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar.
La Institución Educativa planea mediante un Presupuesto Anual y un Plan Anual de Adquisiciones, sus necesidades de funcionamiento.
La Institución Educativa Riverita, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino al cubrimiento de gastos que demanda sus procesos misionales en el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de la misma; de igual forma prestar un mejor servicio a la comunidad en general brindando una información inmediata, completa y concisa de los procesos desarrollados e informes requeridos.
Las tres Sedes Educativas de La Institución Educativa implementan, dentro del presupuesto anual, sus necesidades de funcionamiento las cuales se expresan mediante el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo y liquidado mediante acto administrativo.
La ejecución de estos recursos amerita la implementación de un sistema informático y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha que brinde conectividad permanente para la realización de sus procesos misionales y que estos se puedan

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

comunicar, ante la necesidad y obligatoriedad del reporte de la información, de la manera más clara posible e inmediata a los entes de control y comunidad en general.
Actualmente La Institución Educativa no cuenta con una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones, ni con una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la prestación del servicio a contratar.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación del servicio de un proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de La Institución Educativa Riverita.
Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de la prestación del servicio como proveedor de una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita; Contempla entre otros el Manejo y filtrado de MAC inalámbrico de 2.4GHz por el usuario contratista; la instalación y reconfiguración de internet banda ancha de 100 mbps mensuales, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN) cableado de confección fibra óptica, integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de un proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de La Institución Educativa Riverita, resaltando que los insumos para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.
Que mediante acta No. 004 del 06 de marzo 2026, el Consejo Directivo aprobó contratar los servicios requeridos, con el presupuesto aprobado para el año 2026.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Luego de ser expuesta la necesidad, La Institución Educativa ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de servicios con persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la prestación de los servicios como proveedor de una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita, selección que se realizará conforme al Manual de Contratación Institucional mediante convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos para la prestación del servicio de internet banda ancha a la Institución Educativa Riverita, de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la instalación y reconfiguración de internet banda ancha de 100 mbps mensuales, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN) cableado de confección fibra óptica, integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. Objeto del Contrato.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA Y MONTAJE DE RED PARA LAS DEPENDENCIAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA; de acuerdo con el acta No. 004 de 2026. Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

4.1.1 DETALLE Y VALOR:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

1	2	PERIODO	Prestación de servicios como proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de La Institución Educativa Riverita. Entrega en medio físico personalmente en las instalaciones de la Institución Educativa de los siguientes informes y/o actividades: **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**: Manejo y filtrado de MAC inalámbrico de 2.4GHz por el usuario contratista. **INSTALACIÓN:** Instalación y configuración de red de internet banda ancha de 100 mbps mensuales mediante Router de enrutamiento de banda dual inalámbrico en la Sede Principal. **MATERIAL DE ENTREGA:** Entrega del servicio de	$ 700.000	$ 1.400.000

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

			internet banda ancha de 100 mbps funcional, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN), cableado de confección fibra óptica. **GARANTÍAS:** Integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.		

4.1.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de nueve meses y doce días (doscientos ochenta y siete días calendario) a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, para el cumplimiento del objeto del contrato. La duración del presente contrato no estará condicionada a prórroga automática o tácita sin previa solicitud de la misma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder al 31 de diciembre de 2026, de tal forma que si llegado el 31 diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

4.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual en La Sede Principal y se entregará el resultado final en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

4.1.4 GARANTIAS Y AMPAROS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de prestación de servicios, con pago de servicios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los mismos, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.
Concerniente a la ejecución garante de las actividades contratadas, el contratista asume sus responsabilidades, calidad del servicio, cumplimiento de sus obligaciones y seriedad de su propuesta con la firma del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.

CLASE DE GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**	
			SI	**NO**
Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta		X

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

		será causal de rechazo de esta última.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Pago de salarios, prestaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su		X

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

sociales legales e indemnizaciones	valor total del contrato.	perfeccionamiento.		
Estabilidad y calidad de la obra	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.		X
Calidad del servicio	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

	contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza			
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO			SI	**NO**

4.1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.: En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica".
El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de contratación es Contratación Régimen Especial.
En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

encomendarse a determinadas personas naturales" y el manual de contratación de la institución.
Acuerdo N° 006 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.
De acuerdo con lo establecido en los Estudios de Conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde a la propia del Proceso de Selección de Contratación Régimen Especial, prevista en literal h del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, mediante Manual de Contratación Institucional Acuerdo 006 de 2022, dadas tanto las características del objeto a contratar, la cuantía y destinación del servicio.

4.2. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	11	21	01	Proveedores de Servicio de Internet (psi)

4.3. Naturaleza del Contrato.

El contrato a celebrar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS bajo el proceso contractual de régimen especial.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 1.400.000) M/CTE. IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos.
LA INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA del Municipio de Rivera – Huila pagará al CONTRATISTA el valor resultante del contrato a celebrar en dos pagos parciales equivalentes al 100% del valor total, concerniente al periodo del servicio contratado, previa presentación del informe de actividades, certificado de cumplimiento por parte de la Supervisión. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del INSTITUCION EDUCATIVA, sin generar intereses moratorios. La entrega de los informes o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro de La INSTITUCION EDUCATIVA.
No se pactará ningún tipo de anticipo en cada pago parcial, y se cancelarán de la siguiente forma:
1. Primer pago parcial SETECIENTOS MIL PESOS MCTE $ 700.000 equivalentes al 50% en el mes de julio del año 2026.
2. Segundo pago parcial SETECIENTOS MIL PESOS MCTE $ 700.000 equivalentes al 50% en el mes de enero del año 2027 - con el acta de liquidación del contrato.
Cada pago se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes, previa recepción a satisfacción de cada informe mensual entregado al contratante y presentación de la orden de pago, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

PAGO FINAL: Equivalente al 50% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato y demás documentos a que haya lugar.
Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

FECHA DE CDP	16 DE MARZO DEL 2026		
VALOR CDP	UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 1.400.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Articulo Presupuestal**	**Presupuesto**	**C.D.P.**
	2.1.2.02.02.008.02	$ 1.400.000	005

7. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya este tipo de servicio y actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva y a las exigencias expuestas en este pliego a tal efecto. Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación, la infracción a esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.
Las condiciones de del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:
a.- El contratista deberá certificar ser persona idónea o empresa, debidamente certificados para ejercer el servicio a contratar.
b.- Tener experiencia e idoneidad por 3 años debidamente certificados en la digitalización, elaboración, presentación, manipulación en plataforma y validación de los informes académicos para estudiantes y elaboración de libros finales de calificaciones debidamente foliados, rotulados y empastados.

8. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- ✓ Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 17 y sub numeral 17.1 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- ✓ Cuando la carta de presentación no esté por el proponente o su representante legal.
- ✓ Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la INSTITUCION EDUCATIVA, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por fax o cualquier otro medio no autorizado.
- ✓ Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.
- ✓ Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- ✓ Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de

ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- ✓ Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA.
- ✓ Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- ✓ Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- ✓ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- ✓ Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- ✓ Cuando el oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar el IVA, no lo desglose en su oferta económica.
- ✓ Cuando el oferente haya incumplido a la entidad en procesos anteriores generando desgastes innecesarios en la etapa contractual y/o postcontractual en virtud del principio de economía.
- ✓ Las demás definidas por la ley.

Para efectos de evaluación la Institución Educativa aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

9. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El sobre con la oferta será recibido en el correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co y/o en la Rectoría de la Institución Educativa. Para la presente será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la "Propuesta Económica" (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 17 y sub numeral 17.1 del presente Pliego de Condiciones.
La oferta, con un término de validez de 15 días deberá ser entregada debidamente foliada, en formato PDF con firma original y/o sobre marcado con el nombre del proponente, Número de Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:
1.- Número de orden de presentación de la propuesta.
2.- Fecha de y hora de presentación.
3.- Nombre o razón social del proponente.
4.- Correo electrónico para intercambio de información.
5.- Dirección y teléfono del proponente.
6.- Nombre de la persona que radica.
Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución Educativa, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:
- Orden de entrega de la propuesta
- Número de folios
- Valor ofertado.

10. EVALUACION DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y Secretario - Pagador, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de contratación.
La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.
En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 19 de marzo de 2026, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.
La aceptación emitida y pública por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

13. RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

13.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del estudio previo, CDP, invitación y pliego de condiciones.	17 de marzo de 2026	Cartelera informativa institucional ubicada al ingreso de la entrada principal de la Institución Educativa Riverita, Vereda Riverita, Rivera Huila. A partir de las 08:00 a.m. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los plazos y tiempos reglamentarios.
Recepción de observaciones	18 de marzo de 2026	Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co y/o en la oficina de la Rectoría, desde las 08:01 am hasta las 10:30 a.m.
Respuestas a observaciones		En audiencia en el despacho del Rector. Desde las 10:31 a.m., hasta las 11:30 a.m.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Pliegos Definitivos. (Acto Administrativo)		En el despacho del Rector. Desde las 10:30 a.m. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los plazos y tiempos reglamentarios.
Plazo para presentar ofertas		Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co desde las 11:31 a.m., hasta las 3:30 p.m. y/o en la oficina de la Rectoría desde las 11:31 a.m., hasta las 3:30 p.m. (1530 HM)
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas		En la rectoría de la Institución Educativa. Desde las 3:31 p.m., hasta las 4:00 p.m. (1600 HM)
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes		Con el Comité Evaluador. Desde las 4:01 p.m., hasta las 4:45 p.m. (1645 HM)
Publicación del informe de evaluación.		Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Desde las 4:46 p.m. en los plazos y tiempos reglamentarios.
Recepción de observaciones a la evaluación.	19 de marzo de 2026	Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co desde las 00:01 horas hasta las 09:00 a.m. y/o en la oficina de la Rectoría desde las 07:00 a.m., hasta las 09:00 a.m.
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Con el Comité Evaluador. Desde las 09:01 a.m., hasta las 10:00 a.m.
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al		Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Desde las 10:01 a.m., hasta las

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

informe de evaluación		11:00 a.m. en los plazos y tiempos reglamentarios.
Adjudicación o Declaratoria de desierta.		Se realizará en la Oficina de Rectoría. Desde las 11:01 a.m., hasta las 05:00 p.m.
Termino para la legalización del contrato	20 de marzo de 2026	En la Oficina de Rectoría. Desde las 07:00 a.m., hasta las 12:00 m.

Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de este proceso. Las observaciones o aclaraciones a los documentos precontractuales emitidos deberán allegarse con la debida antelación al cierre de la convocatoria; las comunicaciones recibidas fuera de este plazo no serán consideradas. Las consultas hechas y las respuestas dadas no suspenden el plazo para la presentación de ofertas, a menos que así se disponga mediante adenda.

14. SITIO DE CONTACTO.

El lugar único para la entrega de correspondencia física de este proceso y entrega de ofertas corresponde a las instalaciones de la Institución Educativa Riverita, Vereda Riverita, Rivera (H), oficina de la Rectoría. De igual forma se registra el correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co para el envío de las ofertas debidamente foliadas, firmadas y escaneadas en original. Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la Institución Educativa Riverita de Rivera para este proceso se ha fijado de las 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, día hábil. La hora que regirá el trámite será la señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio. El correo electrónico para el envío de observaciones corresponde a riverita.rivera@sedhuila.gov.co. Toda comunicación referente a la presente convocatoria, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

15. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA, declarará desierto el proceso en el plazo para adjudicar, mediante acto administrativo motivado, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.
Así mismo lo hará cuando: 1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente Pliego de Condiciones, siempre que la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada; 2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo; 3. Cuando no se presente proponente alguno; 4. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a éste Pliego de Condiciones.

16. IDIOMA, COSTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo. La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos se hará en sobre de papel no transparente, sellado y marcado y/o deberá ser allegada virtualmente, firmado en original, vía email al correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co. Todos los documentos deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, dicha información deberá ser allegada virtualmente, firmado en original, vía email al correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co físicamente con destino a La Institución Educativa Riverita, Municipio Rivera Huila, Vereda Riverita, Cel 3138062166 a la oficina de La Rectoría de La institución Educativa.
No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, salvo que así lo solicite LA INSTITUCION EDUCATIVA.

17. REQUISITOS HABILITANTES.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Podrán participar en la presente las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Las condiciones de del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:
a.- El contratista deberá certificar ser persona idónea o empresa, debidamente certificados para ejercer el servicio a contratar.

b.- Tener experiencia e idoneidad por 3 años debidamente certificados en la prestación del servicio de internet.

17.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR.

17.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica. Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.
Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

ACREDITACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE TIC.
El proponente deberá presentar el certificado de incorporación de registro de TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dirección de Industria de Comunicaciones, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma en el anexo 1 del presente pliego.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, puede acreditar mediante documento de vinculación del profesional acreditado por las mismas para ejercer dichas funciones, anexando documento de identidad; Copia de la matrícula profesional y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses; Pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional; Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC; Documento de vinculación a la empresa debidamente firmado.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.
Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993.
El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Con expedición no mayor a un mes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Con expedición no mayor a un mes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta. Con expedición no mayor a un mes.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Con expedición no mayor a un mes.

17.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.
b) Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

17.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del presente pliego detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
b) Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
c) La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.
d) Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

18. CONDICIONES CONTRACTUALES.

18.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal d, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

18.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la prestación de los servicios solicitados, en los tiempos y plazos estipulados para tal fin.
2) Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato.
3) EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato.
4) Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.
5) Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna.
6) Asesorar de manera permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato.
7) Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que haya a lugar con razón al objeto del contrato.
8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión.
9) Entregar, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, los servicios solicitados en el periodo contratado.

10) Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.
12) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
13) Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
14) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
16) Garantizar el personal que preste el servicio como proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha conforme a lo acordado entre supervisor y contratista.
17) Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera.
18) Garantizar la entrega de los servicios contratados conforme las instrucciones del rector de los mismos.
19) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA suministre los servicios solicitados por la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

18.2.1 Actividades específicas a realizar:

18.2.1.1 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA: Manejo y filtrado de MAC inalámbrico de 2.4GHz por el usuario contratista.

18.2.1.2 INSTALACIÓN: Instalación y configuración de red de internet banda ancha de 100 mbps mensuales mediante Router de enrutamiento de banda dual inalámbrico en la Sede Principal.

18.2.1.3 MATERIAL DE ENTREGA: Entrega del servicio de internet banda ancha de 100 mbps funcional, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN), cableado de confección fibra óptica.

18.2.1.4 GARANTÍAS: Integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.

18.2.2 Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Entrega de los servicios solicitados en las instalaciones de La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera.

18.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA.

1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
5) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
7) Realizar la Supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
8) Todas aquellas que se consideren pertinentes

18.4 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL INSTITUCION EDUCATIVA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

19. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a LA INSTITUCION EDUCATIVA por el incumplimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, ó hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

20. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que la INSTITUCION EDUCATIVA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por la INSTITUCION EDUCATIVA de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

21. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la jurisdicción de la competencia.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

23. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

Mag. ALFONSO CRESPO GUZMAN
C.C. 83.229.004 de Rivera
Rector.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Rivera Huila, (_____)

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA
Vereda Riverita
Rivera – Huila

Asunto: Presentación de propuesta para **(describa el objeto)**. Pliego de Condiciones Proceso N° XXX de XXXX.

Respetados señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de **(escriba el nombre del proponente o empresa)**, ofrezco el servicio de internet banda ancha y montaje de red para las dependencias directivas y administrativa en la Sede Principal de la Institución Educativa Riverita, de conformidad con los requisitos y reglas del Pliego de Condiciones publicado el **dd/mm/aa** y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica **(según sea el caso)**; que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución Educativa para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

Garantizamos que la seriedad de nuestra propuesta y calidad de nuestros servicios, se mantendrán antes, durante y luego de la entrega de las actividades contractuales pactadas según lo determinado por la Ley.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación la cual está contenida en _____ folios.

Así mismo y de conformidad con lo señalado en la invitación a presentar propuesta, bajo la gravedad de juramento hago las siguientes manifestaciones, las cuales me aplicaran teniendo en cuenta la clase de proponente que soy.

a) Que la presente propuesta económica y técnica la presento como: persona natural (___) persona jurídica (___) o consorcio o unión temporal (___)
b) Que me encuentro debidamente facultado para presentar la propuesta económica y de servicios, así como suscribir el contrato que se derive del proceso de selección.
c) Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas por la Ley.
d) Que no me encuentro reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
e) Que la información suministrada es cierta y puede ser verificada por la Institución Educativa.
f) Que acepto irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por el contratante sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento.

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

g) Que mantendremos la seriedad de la oferta y la calidad de los servicios dentro de los plazos estipulados para la prestación del objeto contractual.

Atentamente,

Nombre y Cargo del Oferente_____
C.C. o NIT. _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Teléfono_____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA
Vereda Riverita
Rivera – Huila

Referencia: Oferta del Servicio de internet ofrecido por **(Escriba el nombre)**

(Seguidamente presente su propuesta con una breve descripción de sus datos como proveedor (Nombre de la empresa, representación legal natural y/o jurídica, dirección, ubicación, teléfono, tiempo de funcionamiento, servicios ofrecidos, referencias laborales, responsabilidades contractuales, etc.), luego continue con la propuesta económica)

Estimados señores:

En representación de la prestación de los servicios solicitados mediante el referido pliego y en atención a la invitación a presentar propuesta para **(describa el objeto)** me permito presentar la propuesta económica haciéndonos acreedores y responsables de las siguientes actividades:

Como prestadores del servicio es nuestra obligación establecer las condiciones del contrato a celebrar, las cuales incluyen aspectos relacionados con:

1. Servicio de Internet. Proveer una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita. Nos comprometemos para con La Institución Educativa a realizar por nuestra cuenta y riesgo propio la instalación, prestación de los servicios contratados y la entrega personalmente del subsistema de telecomunicaciones y subsistema de infraestructura en medio físico de forma presencial en las Instalaciones de La Institución Educativa, concerniente a las siguientes actividades:

PLIEGO DE CONDICIONES

PORCESO Nº IER003-2026

17 de marzo de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCIONAL – RÉGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA: Manejo y filtrado de MAC inalámbrico de 2.4GHz por el usuario contratista.
INSTALACIÓN: Instalación y configuración de red de internet banda ancha de 100 mbps mensuales mediante Router de enrutamiento de banda dual inalámbrico en la Sede Principal.
MATERIAL DE ENTREGA: Entrega del servicio de internet banda ancha de 100 mbps funcional, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN), cableado de confección fibra óptica.
GARANTÍAS: Integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.

2. El valor del contrato.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	Vlr. Unitario	Vlr. Total

(Indicar en su propuesta que los servicios y elementos contractuales se entregan en la Sede Educativa Central; indicar la garantía del material y/o servicio ofrecido y que están sujetos a las retenciones de Ley, y detallar las especificaciones de los elementos solicitados incluyendo medidas, colores, etc.)

Nombre y Cargo del Oferente_____
C.C. o NIT. _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Teléfono_____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE.